

Apoyo a la movilidad “Erasmus” para estudiantes, profesores y demás personal con necesidades especiales (Discapacidad grave) para el curso 2012-2013.

La Comisión Europea ha adoptado una política general con objeto de integrar a las personas con discapacidad en todos los programas y acciones comunitarias, en particular en el ámbito de la educación. La aplicación de esta política en el ámbito de la movilidad en la enseñanza superior implica fomentar las condiciones que permitan que las personas con discapacidad participen de la forma más completa posible en los programas comunitarios de movilidad para estudiantes, profesores y demás personal de las instituciones de educación superior..

La decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) señala que es necesario ampliar el acceso a las personas con discapacidad, incluido el recurso a subvenciones más elevadas para sufragar los costes adicionales de los participantes con discapacidad. La implementación del PAP contribuirá a dar un paso más en la integración de los estudiantes, profesores y demás personal con necesidades especiales promoviendo su integración en la enseñanza general.

Aspectos específicos de las ayudas a la movilidad de estudiantes y personal con discapacidad grave.

Se entiende por discapacidad grave, la que padezca una persona con problemas de movilidad física importantes (**desplazamiento en silla de ruedas la mayor parte del tiempo**) o con **dificultades visuales o auditivas graves**.

Los fondos adicionales para estudiantes y personal con necesidades especiales, incluidos los participantes en Programas Intensivos (IP) y en Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC), se financiarán con cargo a los fondos de ayudas a la movilidad de estudiantes/personal Erasmus del PAP asignados a la Agencia Nacional (AN).

Del presupuesto reservado para las actividades de movilidad de personas con discapacidad, la AN puede destinar fondos adicionales para actividades de movilidad de estudiantes, profesores y demás personal, superiores a los importes máximos autorizados para las ayudas individuales en los siguientes casos:

- El estudiante/miembro del personal implicado ha sido seleccionado por su institución de origen/ el coordinador del IP/ el organizador de EILC para llevar a cabo una actividad de movilidad Erasmus y que estos gastos adicionales no puedan sufragarse con otras fuentes de financiación a nivel local, regional o nacional.

Cada Agencia Nacional invitará a las Instituciones de Educación Superior, incluyendo las que coordinen Programas Intensivos (IP), a que solicite ayudas especiales para estudiantes y miembros del personal con discapacidad o necesidades especiales con arreglo a los siguientes requisitos:

- El estudiante/ personal implicado deberá cumplimentar un formulario describiendo su discapacidad. Dicho formulario está disponible en la página web del OAPEE www.oapee.es en el apartado Servicios/Formularios de solicitud / Gestión en Línea / Erasmus. La solicitud deberá incluir la declaración de un organismo o centro acreditado en la que se certifique la discapacidad y su nivel de severidad, así como su impacto en la movilidad del estudiante/personal implicado.

- En la solicitud deberá facilitarse información sobre cualquier otra ayuda económica (distinta de la beca Erasmus) que el estudiante/miembro del personal ya reciba, indicando porqué no es suficiente para cubrir el período de movilidad en el país de acogida.

- La institución de origen del estudiante/personal garantizará que los formularios de solicitud hayan sido correcta y completamente cumplimentados y que se están haciendo las gestiones oportunas en el centro de acogida para cubrir sus necesidades especiales.

- La AN decidirá caso por caso sobre la concesión al estudiante/miembro de personal de una ayuda extraordinaria, así como el nivel de la misma.

Las personas interesadas podrán recabar más información en la base de datos "Guía de Accesibilidad de Educación Superior", disponible en [http:// www.heagnet.org](http://www.heagnet.org), en la que se facilita información sobre los servicios de ayuda a las personas con discapacidad en los países europeos